



TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO  
COOPERACION PROGRAMA DE PEQUEÑAS  
LOCALIDADES EN LA LOCALIDAD DE PISAGUA,  
COMUNA DE HUARA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0277 /

IQUIQUE, 28 MAYO 2026

**VISTOS:**

1. Decreto Ley N° 1305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Decreto Supremo N° 39 de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que fija el reglamento para el Programa de Pequeñas Localidades.
3. Resolución Exenta N° 322/2020, de esta Seremi que aprueba convenio de colaboración entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Huara, para la aplicación del programa de pequeñas Localidades en la localidad de Pisagua.
4. Resolución Exenta N° 324/2020, de esta Seremi que aprueba convenio de Implementación entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Huara, para la aplicación del programa de pequeñas Localidades en la localidad de Pisagua.
5. Resoluciones Exentas N° 253/2021; N° 416/2021 y N° 426/2022; N°648/2022; N° 681/2023, N° 600/2024 y N° 515/2025, todas de esta Seremi que aprueban modificaciones al convenio de implementación a que se refiere el visto anterior.
6. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Las facultades contenidas en el D.S. N° 397/76 de V. y U., Reglamento Orgánico de las SEREMI y el Decreto Supremo N° 47/2026 de (V. y U.), en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de V. y U., de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, con fecha 06 de agosto de 2020 se suscribió, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Huara, convenio de Colaboración del Programa de Pequeñas Localidades (Pisagua), aprobado mediante Res. Exenta N° 322 de fecha 26 de agosto de 2020 de esta Seremi.
- b) Que, con fecha 13 de agosto de 2020 se suscribió, entre esta Secretaría Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Huara, convenio para la implementación del Programa de Pequeñas Localidades (Pisagua), aprobado mediante Res. Exenta N° 324 de fecha 28 de agosto de 2020 de esta SEREMI y modificado de acuerdo con los instrumentos a que se refiere el visto N° 5 del presente acto administrativo
- c) Que, con fecha 01 de abril de 2026 y habida cuenta de la necesidad de permitir la ejecución de las acciones correspondientes para el correcto desarrollo del programa en la localidad de Huara y mediante Acta de la Mesa Técnica Nacional, se aprueba de modificar convenios de Cooperación como de Implementación del Programa pequeñas Localidades en la localidad de Pisagua, comuna de Huara.

d) Que, la Encargada del Programa de Pequeñas Localidades de la SEREMI, mediante Memorándum N° 48 de fecha 14 de abril de 2026, comunica que es necesario para los fines señalados en el considerando anterior, se modifique fecha de vigencia de convenio de cooperación a que se refiere este instrumento.

e) Que la cláusula quinta del Convenio de Cooperación a que se refiere este instrumento permite a las partes modificar su contenido, de mutuo acuerdo y sancionado por el acto administrativo correspondiente.

## **RESUELVO:**

**1.- APRUEBESE,** Modificación de Convenio de Cooperación para el Programa de Pequeñas Localidades del MINVU, aprobado mediante Resolución Exenta N° 322/2020, suscrito con fecha 25 de mayo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá y la I. Municipalidad de Huara para la localidad de Pisagua, del siguiente tenor:

En Huara, a 25 de mayo de 2026, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá; RUT N° 61.802.001-0, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Alonso Velásquez Rodríguez en adelante SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, de la comuna Iquique, y la Ilustre Municipalidad de Huara, RUT N° 69.010.200-5, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde José Bartolo Vinaya, ambos domiciliados, para estos efectos en Avda. Vicuña Mackena S/N, comuna de Huara, se ha convenido lo siguiente:

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto de 2020, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades para la localidad de Pisagua, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 322 de fecha 26 de agosto de 2022

Que, a su vez, con fecha 13 de agosto de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación respectivo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 384/2020, y modificado mediante Resoluciones Exentas N° 253/2021, N° 416/2021; N° 426/2026; N° 648/2022; N° 681/2023; 600/2024 y N° 515/2025, todas de la SEREMI.

Que, mediante Acta de Mesa Técnica Nacional, de fecha 01 de abril de 2026, se establece entre otros, la necesidad de modificar tanto los convenios de Cooperación como de Implementación previamente singularizados, a fin de permitir la correcta ejecución de las acciones asociadas a los mismos.

En el caso del Convenio de Cooperación, resulta indispensable reformar lo relativo a la vigencia de este.

Que, mediante Memorándum N° 48 de fecha 14 de abril de 2026, de la Encargada del Programa de Pequeñas Localidades de la SEREMI, requiere se modifique, entre otros, el plazo de vigencia, del Convenio de Colaboración para la Localidad de Pisagua, en los términos acordado en Acta de Mesa Técnica Nacional previamente citada.

Que, la cláusula quinta del Convenio de Cooperación a que se refiere este instrumento faculta a las partes a modificar su contenido en las condiciones y requisitos que se indica.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen a manifestar su voluntad de modificar el párrafo segundo de la cláusula cuarta de Convenio de Cooperación, singularizado en la cláusula anterior, en la forma que se indica a continuación:

**Debe decir:**

*“El presente convenio se entenderá vigente hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad en su componente urbano que sea financiado con los recursos del Programa.”*

**TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente instrumento de modificación de Convenio de Cooperación, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha.

**QUINTA:** La personería de don Alonso Velásquez Rodríguez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Tarapacá, consta del Decreto Supremo N° 47 del 2026, en trámite, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don José Bartolo Vinaya, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Huará que consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06 diciembre de 2024.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**  
**ABOGADO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

VGC/DFV/RBV/rbv

**TRANSCRIBIR A:**

1. I. Municipalidad de Huará
2. Encargada Programa Pequeñas Localidades MINVU
3. Encargada Programa Pequeñas Localidades SEREMI V. y U.
4. Dpto. de Gestión Urbana. DDU
5. S. Adm. Y Finanzas
6. Sección Jurídica
7. Oficina de Partes



**MODIFICA CONVENIO DE COOPERACION  
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACA  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA  
(LOCALIDAD DE PISAGUA)**

**25 MAYO 2026**

En Huara, a ....., entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá; RUT N° 61.802.001-0, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Alonso Velásquez Rodríguez en adelante SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, de la comuna Iquique, y la Ilustre Municipalidad de Huara, RUT N° 69.010.200-5, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde José Bartolo Vinaya, ambos domiciliados, para estos efectos en Avda. Vicuña Mackena S/N, comuna de Huara, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 06 de agosto de 2020, se suscribió entre la SEREMI y el MUNICIPIO, convenio de Cooperación del Programa Pequeñas Localidades para la localidad de Pisagua, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 322 de fecha 26 de agosto de 2022

Que a su vez, con fecha 13 de agosto de 2020, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación correspondiente al Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 384/2020 de la SEREMI, para la localidad de Pisagua, el cual fue modificado mediante Resoluciones Exentas N° 253/2021, N° 416/2021; N° 426/2026; N° 648/2022; N° 681/2023; 600/2024 y N° 515/2025, todas de la SEREMI.

Que mediante Acta de Mesa Técnica Regional, de fecha 01 de abril de 2026, se establece entre otros la necesidad de modificar tanto los convenios de Cooperación como de Implementación a fin de permitir la correcta ejecución de las acciones asociadas a los mismos. En el caso particular del convenio de cooperación resulta indispensable reformar lo relativo a la vigencia del mismo.

Que, mediante Memorandum N° 48 de fecha 14 de abril de 2026, de la Encargada del Programa de Pequeñas Localidades de la SEREMI, requiere se modifique, entre otros, el plazo de vigencia, del convenio de Colaboración para la Localidad de Pisagua, en los términos acordado en Acta de mesa Técnica Regional a que se refiere el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen a manifestar su voluntad de modificar el párrafo segundo de la clausla cuarta de Convenio de Cooperación, singularizado en la cláusula anterior, en la forma que se indica a continuación:

**Debe decir:**

*"El presente convenio se entenderá vigente hasta el término de la última obra priorizada en el Plan de Desarrollo de la Localidad en su componente urbano con los recursos del Prgrama."*



**TERCERA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**CUARTA:** El presente instrumento de modificación de Convenio de Cooperación, se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha.

**QUINTA:** La personería de don Alonso Velásquez Rodríguez, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Tarapacá, consta del Decreto Supremo N° 47 del 2026, en trámite, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la de don José Bartolo Vinaya, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Huará que consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06 diciembre de 2024.



**JOSE BARTOLO VINAYA**  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA  
REGIÓN DE TARAPACÁ



**ALONSO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE TARAPACÁ